



DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, IEM-CA-IR-02/2024-02, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos: 7 fracción IX, 28 último párrafo, 55 fracciones III y IV, 56 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con la Invitación Restringida **IEM-CA-IR-02/2024-02**, relativa a la adquisición de un sistema fotovoltaico para el suministro de energía eléctrica para el Instituto Electoral de Michoacán, se formula el siguiente dictamen y fallo.

G L O S A R I O:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité de Adquisiciones:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

I. CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Adquisiciones, para los efectos de la Invitación Restringida, con excepción de lo relativo a la publicación de la convocatoria, se estará a las disposiciones relativas al procedimiento de licitación pública del propio Reglamento; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del mencionado ordenamiento jurídico, las etapas del procedimiento de Invitación Restringida se llevaron a cabo del modo y en las fechas que a continuación se describen.



1. Invitación Restringida IEM-CA-IR-02/2024.

- a) **Aprobación de las Bases.** El 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité emitió el Acuerdo **IEM-CA-16/2024**, mediante el cual se aprobaron las Bases del proceso de Invitación Restringida **IEM-CA-IR-02/2024**, relativa a la adquisición de un sistema fotovoltaico para el suministro de energía eléctrica para el Instituto Electoral de Michoacán, por las partidas siguientes.

PARTIDA	CONCEPTO
1	Paneles solares Fotovoltaicos
2	Inversor de corriente con monitoreo wifi
3	Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios
4	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos
5	Trámites ante la Unidad Verificadora y Comisión Federal de Electricidad

- b) **Primera Invitación a proveedores.** Dentro del Acuerdo referido en el inciso anterior, en el punto de acuerdo Tercero, se ordenó a la Secretaría del Comité, efectuar las gestiones necesarias para realizar la invitación a cuando menos tres proveedores, atento a ello, se giraron oficios de invitación a 7 proveedores con giro comercial que aquí interesa, a los cuales se adjuntaron las Bases y el Anexo Técnico correspondiente, siendo los siguientes:

Proveedores a los que se les envió oficio de invitación a participar en la IEM-CA-IR-02/2024, las Bases y el Anexo Técnico.		
	Fecha de invitación	Proveedor
1.	18 de diciembre de 2024	Gea Solaris
2.		Creando Energías
3.		Master Solar
4.		Cenergy Ingeniería Sustentable
5.		Volta Tecnología
6.		Biion Power
7.		Energía Verde y Ecología

Además, las Bases y el Anexo Técnico no tendrán costo y estarán disponibles en el domicilio del IEM, teléfono 443 322 1400, extensión 0, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, los días del 19 de diciembre del 2024 al 13 de enero 2025, o vía correo electrónico a la dirección licitaciones@iem.org.mx, asimismo, se publicaron en la página de Internet del Instituto, de conformidad al numeral 45, fracción II y 46 del Reglamento.



- c) **Junta de Aclaraciones de la primera invitación.** De acuerdo al calendario previsto en las Bases para la Invitación Restringida que aquí nos ocupa, el 14 catorce de enero del año en curso, mediante sesión virtual se desahogaron las preguntas del proveedor **Gea Solaris**, quien remitió en tiempo y forma sus cuestionamientos al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, y quien estuvo presente en la referida sesión.
- d) **Recepción y Junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas.** De conformidad con lo establecido en la Base 39 de la Invitación restringida en cuestión, el 16 dieciséis de enero de 2025 dos mil veinticinco, fue la recepción de las propuestas y a las 15:00 horas inicio la Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas en la Sala de Sesiones del Instituto, dentro de la cual presentaron proposiciones tres proveedores, siendo estas:

PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES	
Cvo.	Proveedor
1.	GEA SOLARIS
2.	GC PROMOCIONAL
3.	MASTER SOLAR

En apego a la Base 38 inciso D), se procedió a la apertura de los sobres de proposiciones técnicas de cada uno de los participantes para verificar que cumplieran con los requisitos legales establecidos en la Bases; una vez hecho lo anterior, se determinó improcedentes las propuestas técnicas presentadas por GC Promocional y Master Solar al incumplir alguno de los requisitos.

Por lo que respecta a la propuesta técnica de Gea Solaris, se declaró procedente en virtud de que cumplió con todos los requisitos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico, por lo que se procedió a la apertura de la propuesta económica, sin embargo ésta no cumplió con lo establecido en las Bases, respecto de la presentación del cheque, por lo que de este párrafo y el que antecede se tiene la tabla siguiente .

PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES	
Proveedor	Incumplimiento
GEA SOLARIS	Se descalificó dicha propuesta al no cumplirse con la Base 51 inciso a) en relación particularmente con la Base 37 fracción II, en virtud de que el cheque que se exhibe es un cheque simple y no cuenta con el requisito de haber presentado cheque certificado como se exige en las Bases.
GC PROMOCIONAL	Se descalificó al haberse incumplido la base 51 inciso a) de las Bases particularmente la base 36 inciso b) al no haberse exhibido el anexo técnico requerido dentro de las bases, así como la base 36 inciso a) fracción VI al no haber exhibido tampoco el currículum del proveedor que muestre que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares; así como capacidad, solvencia técnica y financiera; y la existencia de instalaciones adecuadas para prestar el servicio, ni haber presentado documentación para acreditar lo anterior.
MASTER SOLAR	Se descalificó al incumplirse también la base 51 inciso a) considerando que en diversos documentos se presenta como persona moral Máster solar incluso algunos de sus documentos vienen firmados suscritos eh Por eh Miguel Ángel Ramírez Ávila en calidad de representante legal precisamente de Master solaris, no obstante conforme a dispuesto en la base 36 inciso a) fracción VII no se exhibe el original o copia del acta constitutiva, precisamente de la persona moral, en consecuencia tampoco se exhibe conforme a la base 36 inciso a) fracción V el poder notarial del representante legal o quien se asume como representante legal Miguel Ángel Ramírez Ávila y también se incumple con lo establecido en la base 36 inciso a) fracción VIII en virtud de que tanto la constancia de situación fiscal como la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales, ambas expedidas por el servicio de administración tributaria el SAT se exhiben en calidad de persona física y no como persona moral como Máster Solar.



En ese sentido, al descalificarse las tres propuestas presentadas, conforme a la Base 64 de la Invitación Restringida, en relación con el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, se declaró desierta y se procedió conforme a la Base 65, segundo párrafo y artículo 58 del Reglamento, a una segunda convocatoria de la invitación restringida, toda vez que las propuestas presentadas no reunieron los requisitos de las Bases.

- e) **Aprobación de las Segunda Invitación y Bases.** El 22 veintidós de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Comité emitió el Acuerdo **IEM-CA-04/2025**, mediante el cual se aprobaron la Segunda Convocatoria de la Invitación Restringida **IEM-CA-IR-02/2024-02** y las Bases correspondientes.
- f) **Segunda Invitación a proveedores.** Dentro del Acuerdo referido en el inciso anterior, en su punto Tercero, se ordenó a la Secretaría del Comité, efectuar las gestiones necesarias para realizar la invitación a cuando menos tres proveedores, atento a ello, se giraron oficios de invitación a 10 proveedores con el giro comercial que aquí interesa, a los cuales se adjuntaron las Bases y el Anexo Técnico correspondiente, siendo los siguientes:

Proveedores a los que se les envió oficio de invitación a participar en la IEM-CA-IR-02/2024-02, las Bases y el Anexo Técnico.		
	Fecha de invitación	Proveedor
1.	24 de enero de 2025	Gea Solaris
2.		Creando Energías
3.		Miguel Ángel Ramírez Ávila
4.		Cenergy ingeniería Sustentable
5.		Volta Tecnología
6.		Biion Power
7.		Energía Verde y Ecología
8.		Gow Sola
9.		Solarmich
10.		COEMMSA

Las Bases y el Anexo Técnico no tuvieron costo y estuvieron disponibles en el domicilio del Instituto sito en la calle Bruselas número 118 del fraccionamiento Villa Universidad en Morelia, Michoacán, teléfono 443 322 1400, extensión 0, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, a partir del 24 veinticuatro de enero y hasta el 9 nueve de febrero 2025 dos mil veinticinco, y por correo electrónico a través de la dirección licitaciones@iem.org.mx, asimismo, se publicaron en la página de Internet del Instituto, de conformidad al numeral 45, fracción II y 46 del Reglamento.

- g) **Junta de Aclaraciones de la segunda invitación.** De acuerdo con calendario previsto en las Segundas Bases para la Invitación Restringida que el 6 de febrero, mediante sesión virtual se desahogaron las preguntas del proveedor **Rogelio Alonso Mendoza Pérez**, quien remitió en tiempo y forma sus cuestionamientos al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, y quien estuvo presente en la referida sesión.
- h) **Recepción y Junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas.** De conformidad con lo establecido en la Base 39 de la el 10 de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se recibieron las propuestas y a las 15:00 horas inició la Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas en la Sala de Sesiones del Instituto, dentro de la cual presentaron proposiciones cinco proveedores, siendo los que a continuación se enlistan:

PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES	
Cvo.	Proveedor
1.	SOLARMICH
2.	COEMMSA ELÉCTRICOS S.A. de C.V.
3.	GEA SOLARIS
4	ROGELIO ALONSO MENDOZA PÉREZ (GOW SOLAR)
5	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ÁVILA

En apego a la Base 39 inciso D), se procedió a la apertura de los sobres de proposiciones técnicas de cada uno de los participantes para verificar que cumplieran con los requisitos legales establecidos en la Bases; una vez hecho lo anterior, se determinó improcedentes las propuestas técnicas presentadas por Coemmsa, Gea Solaris, y Miguel Ángel Ramírez Ávila al incumplir alguno de los requisitos siendo los siguientes:

PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES	
Proveedor	Incumplimiento
COEMMSA	Se consideró no procedente con fundamento en la Base 52 inciso a) de la convocatoria respectiva particularmente por dos razones una el no haber exhibido la constancia de la opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales y no haber exhibido el anexo técnico requerido dentro de las Bases de la presente Invitación Restringida, en el numeral 36 inciso a) fracción VIII, así como en el inciso b) del mismo numeral.



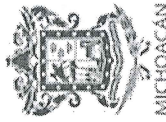
PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES	
Proveedor	Incumplimiento
GEA SOLARIS	Se declaró no procedente en virtud de que la constancia de situación fiscal que exhibe es del año 2024 y por lo tanto también no cumple con lo establecido en la base 52 inciso a) al incumplir el requisito de presentar la constancia de situación fiscal con una fecha anterior no mayor a 10 días, establecida en la base 36 inciso a) fracción VIII.
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ÁVILA	Se declaró Improcedente en virtud de que no exhibe identificación oficial vigente con fotografía particularmente copia cotejada tal como lo establece la Base 36 inciso a) fracción V.

Por lo que ve a las propuestas técnicas de Rogelio Alonso Mendoza Pérez y SOLARMICH, se declararon procedentes, en virtud de que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases de la Invitación Restringida.

Hecho lo anterior, en concordancia con la Base 41 se procedió a la apertura de los sobres de proposiciones económicas de los proveedores que sí cumplieron con los requisitos técnicos establecidos.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

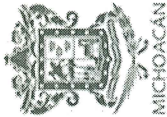
En la siguiente tabla, se establece el análisis de la información que sobre las proposiciones técnicas y económicas realizaron ambos proveedores mismos que participan por la totalidad de las partidas:



MICHOACÁN

A) Propuestas Técnicas

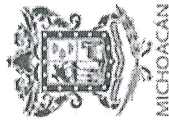
Partida		Proveedores	
Concepto		Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH
1	Paneles solares Fotovoltaicos Para la selección de los paneles considerar como mínimo que estos cumplan con las normas internacionales IEC 61215, IEC/UL 61730-1:2016 y UL 1703 de calidad y seguridad, además de cumplir con la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-VIGENTE y que cuenten con una garantía mínima de fábrica de 10 años en manufactura y 25 años en producción de energía de por lo menos un 80%. De igual manera la marca que coticen se encuentre vigente y esté catalogada como Tier 1 y esté vigente en el catálogo de productos avalados por el Fideicomiso para el ahorro de Energía Eléctrica (FIDE).	110 Paneles solares marca Jinko Solar 620 W Cuenta con certificación: IEC 61215:2021 Cuenta con certificación: IEC 61730:2023 Cumple con norma UL1703 la cual fue armonizada con IEC61730 en Diciembre 2019 (www.ul.com , www.iec.ch) Cumple con NOM-001-SEDE-VIGENTE Garantía de producto 12 años Garantía lineal de producción 30 años con una degradación máxima de 12.6% Marca Tier One : https://www.jinkosolar.com/en/site/newsdetail/2262 Modelo registrado en catalogo FIDE: JKM620N-66HL4M-V	100 paneles solares fotovoltaicos marca Trinasolar Vertex Bifacial Dual Glass Monocrystalline Modelo TSM-665DEG21C.20 cumpliendo con las normas internacionales IEC 61215, IEC/UL 61730 1:2016 y UL 1703 de calidad y seguridad, además de cumplir con la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-VIGENTE. Cuenten con una garantía mínima de fábrica de 10 años en manufactura y 25 años en producción de energía de por lo menos un 80%. De igual manera la marca se encuentra vigente y esté catalogada como Tier 1 y esté vigente en el catálogo de productos avalados por el Fideicomiso para el ahorro de Energía Eléctrica (FIDE). O similar.
2	Inversor de corriente con monitoreo wifi El inversor deberá contar como mínimo con las certificaciones UL1741, UL 1699B (dispositivo de detección de falla de arco AFCI) y IEEE 1547-2018; también que cuente con dispositivo de Rapid Shut Down, tolerancia o sombreados y una garantía de 10 años y que se encuentre dentro de catálogo de los productos avalados y recomendados por el FIDE y se solicite como mínimo instalen 2 inversores.	5 Inversores Symo Advanced Modelo: SYMO 12.0-3 208-240 Cuenta con certificación UL1741 Cuenta con certificación UL1699B Cuenta con dispositivo AFCI (Detección de falla por arco) Cuenta con IEEE 1547-2023 Cumple con Rapid Shut Down Cumple con tolerancia al sombreado (Dynamic peak manager) https://www.fronius.com/en/solar-energy/installers-partners/products-solutions/features/dynamic-peak-manager Garantía de 10 años	2 inversores de corriente de marca Solis Trifásicos de modelo S5-GC30K-LV cumpliendo con las certificaciones UL1741, UL 1699B (dispositivo de detección de falla de arco AFCI) y IEEE 1547-2018; también cuenta con dispositivo de Rapid Shut Down, tolerancia o sombreados y una garantía de 10 años y se encuentra dentro de catálogo de los productos avalados y recomendados por el FIDE. O similar.



MICHOACÁN



Partida	Concepto	Proveedores	
		Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH
		Modelo en catalogo FIDE: Fronius Symo Advanced 12.0-3 208-240	
		Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios	
	Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios	Lote de cable fotovoltaico calibre 10 awg con certificación UL aislamiento superior o igual a 1000 VDC y resistencia a rayos UV.	
		Lote de cable THHW-LS deslizable calibre 8 AWG 600V con especificación NMX-J-010-ANCE marca Indiana	
		Lote Cable Aluminio Neutración 3 x 1/0 + 1x2 PSD	
		Lote protecciones de sobre corriente para sección corriente directa.	
		Lote de protecciones de sobre tensión para sección Corriente directa	
		Supresor de sobretensiones para la sección corriente alterna	
		Lote de Interruptores termomagnéticos para la sección corriente alterna.	
		Lote de gabinetes metálicos con protección Nema 4x o IP 65 para colocación de protecciones eléctricas en corriente alterna y corriente directa.	
		Lote de tubería conduit IMC en presentación de : 3/4", 1", 1 1/2", 2"	
		Lote de accesorios para tubería conduit IMC en presentación de : 3/4", 1", 1 1/2", 2"	
		Lote de tableros eléctricos calculados en base a la NOM-001-SEDE-VIGENTE.	
		Lote de accesorios eléctricos para conexonado de sección corriente directa	
		Lote de accesorios eléctricos para conexonado de sección corriente alterna	



MICHOACÁN



Partida	Concepto	Proveedores	
		Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH
4	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos Deberá ser de fabricación de patente y cumplir con la aprobación UL2703, fabricada en aluminio anodizado, así como tornillería y herrajes en acero inoxidable; deberá contar con todos los accesorios para unión, en sistema de puesta a tierra y protecciones.	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos CrossRail marca K2 Systems" Cuenta con certificación UL2703 El lote incluye Rieles en aluminio estructural anodizado de 4.6 m, K2 Cross Clamp, Rail Connector y L-foot slotted set, K2 Ground Lug (sistema de aterrizaje a tierra), HEYClip SunRunner Cable Clip SS, S6404 para gestión de cableado. Tornillería en acero inoxidable para anclar a estructura principal. Kit de sellador para exterior incluye sello de poliuretano e impermeabilizante marca silka. Trámites ante la Unidad Verificadora y Comisión Federal de Electricidad. " -Se requiere Firma del representante legal o Administrador principal para poder llevar a cabo el trámite de interconexión. -Se incluye Unidad de Verificación y Unidad de Inspección. -Se incluye solicitud de 10 kW de demanda adicionales en CFE y Trámite de interconexión ante CFE.	Estructura de fabricación marca UNIRAC que cumple con la aprobación UL2703, fabricada en aluminio anodizado, así como tornillería y herrajes en acero inoxidable; cuenta con todos los accesorios para unión, en sistema de puesta a tierra y protecciones. Trámites relacionados con las verificaciones y autorizaciones correspondientes hasta su positiva conclusión.
5	Trámites ante la Unidad Verificadora y Comisión Federal de Electricidad El licitante adjudicado deberá realizar todos los trámites relacionados con las verificaciones y autorizaciones correspondientes hasta su positiva conclusión.		

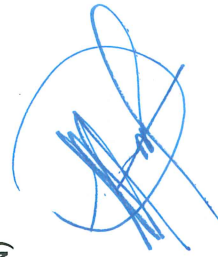


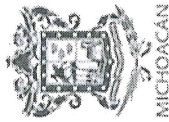
b) Propuestas Económicas:

1. Rogelio Alonso Mendoza Pérez

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
1	110	Panel solar marca Jinko Solar 620 W	300,100.00
2	5	Inversor Symo Advanced Modelo: SYMO 12.0-3 208-240	393,000.00
3	1	Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios	132,099.00
4	1	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos CrossRail marca K2 Systems	191,950.00
5	1	Trámites ante la Unidad Verificadora y C.F.E	91,336.00
SUB TOTAL			1,108,485.00
I.V.A			177,357.60
TOTAL			\$1,285,842.60

(Un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N)





MICHOACÁN

2. SOLARMICH

20



JUNTAS Y JUNTOS CONTRIBUYENDO LA DEMOCRACIA

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	MÁS IVA	TOTAL	TOTAL NETO
1	Paneles solares Fotovoltaicos	100 paneles solares fotovoltaicos marca Trinasolar Vertex Bifacial Dual Glass Monocrystalline Modelo TSM-665DEG21C. 20 cumpliendo con las normas internacionales IEC 61215, IECUL 61730 y UL 1703 de calidad y seguridad, además de cumplir con la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-VIGENTE. Cuentan con una garantía mínima de fábrica de 10 años en mano de obra y 25 años en producción de energía de por lo menos un 80%. De igual manera la marca Trinasolar cuenta vigente y está catalogada como Tier 1 y es vigente en el catálogo de Productos Acreditados en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE). O similar.	\$213,704.40 (Doscientos trece mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta centavos)	\$34,192.70 (Treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos con setenta centavos)	\$247,897.10 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos con diez centavos)	
2	Inversor de corriente con monitoreo wifi	2 inversores de corriente de marca Solis Trifásicos de modelo S5-GC30K-LV cumpliendo con las certificaciones UL1741, UL 1699B (dispositivo de detección de falla de arco AFCI) y IEEE 1547-2018; también cuenta con dispositivo de Rapid Shut Down, tolerancia o sobrecargas y una garantía de 10 años y se encuentra dentro de catálogo de los productos avalados y recomendados por el FIDE. O similar.	\$130,683.66 (Ciento treinta mil seiscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos)	\$20,910.34 (Veinte mil novecientos diez pesos con treinta y cuatro centavos)	\$151,600.00 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos pesos con cero centavos)	
3	Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios	La instalación eléctrica incluye los tableros eléctricos necesarios, dispositivos de protección tanto en metálica con tubería tipo Conduit IMC, cableado para instalaciones solares en DC y lo correspondiente para AC, para la correcta instalación y operación segura del sistema de acuerdo al manual de interconexión de Centrales de Generación con capacidad menor a 0.5MW, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo 2017, así como el cableado cumplimiento con las disposiciones administrativas de carácter general, los modelos de contrato, la metodología de cálculo de contingencia y las especificaciones técnicas generales, aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación lista distribuida, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo 2017, así como el cumplimiento de la NOM-001-SEDE-VIGENTE.	\$177,101.74 (Ciento setenta y siete mil ciento un pesos con setenta y cuatro centavos)	\$28,336.28 (Veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos)	\$205,438.02 (Doscientos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con dos centavos)	
4	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos	Estructura de fabricación marca UNIPAC o similar que cumple con la aprobación UL2703, fabricada en aluminio anodizado, así como tornillería y herrajes en acero inoxidable, cuenta con todos los accesorios para unión, en sistema de puesta a tierra y protecciones.	\$175,980.00 (Ciento setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos con cero centavos)	\$28,156.80 (Veintiocho mil ciento cuarenta y seis pesos con ochenta centavos)	\$204,136.80 (Doscientos cuatro mil ciento treinta y seis pesos con ochenta centavos)	
5	Trámites ante la Unidad Verificadora y Comisión Federal de Electricidad	Trámites relacionados con las verificaciones y autorizaciones correspondientes hasta su positiva conclusión.	\$42,688.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cero centavos)	\$6,830.08 (Seis mil ochocientos treinta y dos pesos con ocho centavos)	\$49,518.08 (Cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos con ocho centavos)	
						\$858,530.00 (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa pesos con cero centavos)



III. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS DOCUMENTOS Y PROPUESTA TÉCNICA.

A) Documentos.

Luego entonces, una vez que los integrantes del Comité realizaron la valoración cualitativa de la documentación presentada tanto por Rogelio Alonso Mendoza Pérez como por SOLARMICH se determinó que dieron cumplimiento con los requerimientos establecidos y solicitados en las Bases de la presente Invitación Restringida IEM-CA-IR-02/2024-02.

Asimismo, el Comité de Adquisiciones, no-tuvo evidencia de que los proveedores se encontraran en los supuestos contenidos en el artículo 54 del Reglamento, por lo que no se impididas a concursar conforme a lo establecido en la Base 33, ni existió motivo de descalificación de alguna de ellas conforme a lo establecido en el arábigo 52 de las multirreferidas Bases.

Por otro lado, el requisito de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto se encuentra colmado por ambos proveedores con actividad empresarial participantes, lo que fue acreditado en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con la Constancia presentada por ~~los~~ estos.

De igual manera, quedó acreditada su capacidad y solvencia económica, ya que presentaron documentos que avalaron su experiencia y su trato comercial con otras instancias públicas y particulares respecto al servicio solicitado.

B) Propositiones técnicas

Respecto de los 2 dos proveedores que cumplieron los requisitos establecidos en las Bases, se procedió al análisis de lo siguiente:

1) Requisitos técnicos.

En relación con las propuestas que presentó cada uno de los proveedores, se tuvieron por cumpliendo, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

PARTIDA	CONCEPTO	Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH
1	Paneles solares Fotovoltaicos Para la selección de los paneles considerar como mínimo que estos cumplan con las normas internacionales IEC 61215, IEC/UL 61730-1:2016 y UL 1703 de calidad y seguridad, además de cumplir con la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-VIGENTE y que cuenten con una garantía mínima de fábrica de 10 años en manufactura y 25 años en producción de energía de por lo menos un 80%. De igual manera la marca que coticen se encuentre vigente y esté catalogada como Tier 1 y esté vigente en el catálogo de productos avalados por el Fideicomiso para el ahorro de Energía Eléctrica (FIDE).	CUMPLE	CUMPLE
2	Inversor de corriente con monitoreo wifi El inversor deberá contar como mínimo con las certificaciones ULI 741, UL 1699B (dispositivo de detección de falla de arco AFCI) y IEEE 1547-2018; también que cuente con dispositivo de Rapid Shut Down, tolerancia o sombreados y una garantía de 10 años y que se encuentre dentro de catálogo de los productos avalados y recomendados por el FIDE y se solicita como mínimo instalen 2 inversores.	CUMPLE	CUMPLE
3	Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios La instalación eléctrica correspondiente que deberá incluir los tableros eléctricos necesarios, dispositivos de protección tanto en metálica con tubería tipo Conduit IMC, cableado para instalaciones solares en DC y lo correspondiente para AC, para la correcta instalación y operación segura del sistema de acuerdo al manual de interconexión de Centrales de Generación con capacidad menor a 0.5MW, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo 2017, así como el cabal cumplimiento con las disposiciones administrativas de carácter general, los modelos de contrato, la metodología de cálculo de contraprestación y las especificaciones técnicas generales,	CUMPLE	CUMPLE



PARTIDA	CONCEPTO	Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH
	aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación lista distribuida, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo 2017, así como el cumplimiento de la NOM-001-SEDE-VIGENTE.		
4	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos Deberá ser de fabricación de patente y cumplir con la aprobación UL2703, fabricada en aluminio anodizado, así como tornillería y herrajes en acero inoxidable; deberá contar con todos los accesorios para unión, en sistema de puesta a tierra y protecciones.	CUMPLE	CUMPLE
5	Trámites ante la Unidad Verificadora y Comisión Federal de Electricidad El licitante adjudicado deberá realizar todos los trámites relacionados con las verificaciones y autorizaciones correspondientes hasta su positiva conclusión.	CUMPLE	CUMPLE

C). Propositiones económicas.

Por lo que ve a las cotizaciones presentadas por las concursantes, todas fueron establecidas en moneda nacional, de acuerdo con el objeto de la Invitación Restringida, indicando el costo unitario, total por cada uno de los productos y con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) debidamente desglosado.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. De las propuestas técnicas presentadas por los proveedores en cada una de las partidas que participan cumplen con las características especificadas en el Anexo Técnico.

SEGUNDO. De las proposiciones económicas recibidas en la presente Invitación Restringida se desprende la siguiente información:

PARTIDA	CONCEPTO	Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH
1	Paneles solares Fotovoltaicos	300,100.00	213,704.40
2	Inversor de corriente con monitoreo wifi	393,000.00	130,689.66
3	Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios	132,099.00	177,101.74
4	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos	191,950.00	175,980.00
5	Trámites ante la Unidad Verificadora y Comisión Federal de Electricidad	91,336.00	42,688.00
	Subtotal	\$1,108,485.00	\$740,163.80
	I.V.A	\$177,357.60	\$118,426.20
	TOTAL	\$1,285,842.60	\$858,590.00

TERCERO. Del análisis de las proposiciones técnicas y económicas se distinguen los siguientes resultados:

PARTIDA	CONCEPTO	Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH	Cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas
1	Paneles solares Fotovoltaicos	300,100.00	213,704.40	Ambas proposiciones Cumplen
2	Inversor de corriente con monitoreo wifi	393,000.00	130,689.66	Ambas proposiciones Cumplen
3	Lote de equipos, materiales y dispositivos complementarios	132,099.00	177,101.74	Ambas proposiciones Cumplen
4	Lote de estructura de montaje para paneles solares fotovoltaicos	191,950.00	175,980.00	Ambas proposiciones Cumplen



PARTIDA	CONCEPTO	Rogelio Alonso Mendoza Pérez	SOLARMICH	Cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas
5	Trámites ante la Unidad Verificadora y Comisión Federal de Electricidad	91,336.00	42,688.00	Ambas proposiciones Cumplen
	Subtotal	\$1,108,485.00	\$740,163.80	
	I.V.A	\$177,357.60	\$118,426.20	
	TOTAL	\$1,285,842.60	\$858,590.00	

CUARTO. En la Base 2 de esta Invitación Restringida se estableció que:

- 2. Descripción técnica de los bienes.** La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que los proveedores en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes BASES, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y Anexo Técnico.

Las empresas participantes interesadas deberán participar por la totalidad de las partidas, llevando a cabo el proyecto mismo que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico determinado por el Instituto.

La adjudicación se otorgará según el resultado de la evaluación de los proveedores. Dicha evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos administrativos y técnicos señalados en las presentes Bases, las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones de venta a favor del Instituto.

QUINTO. Si bien es cierto que en la Invitación Restringida existen 5 partidas distintas lo cierto es que se trata de un solo proyecto por lo que, en las Bases se estableció que los proveedores participantes deberían participar por la totalidad



de las partidas, por lo que la valoración cuantitativa y cualitativa se hace de manera integral tanto de las propuestas técnicas como de las económicas.

SEXTO. Ambas propuestas técnicas recibidas por Rogelio Alonso Mendoza Pérez y la empresa SOLARMICH cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Invitación Restringida IEM-CA-IR-02/2024-02, y de un análisis cualitativo de ambas propuestas técnicas se advierte que si bien Rogelio Alonso Mendoza Pérez ofrece 110 módulos fotovoltaicos de 620 W, SOLARMICH está ofreciendo 100 módulos fotovoltaicos (paneles) de 665W, además en su propuesta virtual render proponen módulos fotovoltaicos de 710Wp, con 20 años de garantía.

Ahora bien, al hacer el análisis de la propuesta económica se advierte que la diferencia entre la propuesta económica ofertada por SOLARMICH es menor por la cantidad de \$ 427,252.60 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), que la ofrecida por Rogelio Alonso Mendoza Pérez, por lo que SOLARMICH ofrece mejores condiciones económicas tal como lo establece la Base 50 de la Invitación restringida.

Además de lo anterior la propuesta de Rogelio Alonso Mendoza Pérez, rebasa el techo presupuestal destinado para esta partida por un monto de \$ 157,230.67 (ciento cincuenta y siete mil doscientos treinta pesos 67/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto, con base en las evaluaciones cualitativas y cuantitativas realizadas a las cotizaciones, documentación y propuesta técnica presentada por los proveedores, así como los requisitos generales solicitados en las Bases y el Anexo Técnico; y con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 55 fracción IV y 56 del Reglamento de Adquisiciones, se determina lo siguiente:

VI.DICTAMEN Y FALLO

PRIMERO. Este Comité es competente para emitir el presente Dictamen y Fallo correspondiente a la Invitación Restringida IEM-CA-IR-02/2024-02, relativa a la adquisición de un sistema fotovoltaico para el suministro de energía eléctrica para el Instituto Electoral de Michoacán, con fundamento en los artículos 7 fracción IX, 28 último párrafo, 55 fracciones III y IV, 56 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



SEGUNDO. Una vez valoradas tanto las especificaciones técnicas requeridas y las propuestas económicas presentadas, así como, el techo financiero presupuestado para esta Invitación Restringida se adjudica a SOLARMICH la adquisición del SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

CUARTO. La Secretaría del Comité de Adquisiciones deberá notificar por escrito y con acuse de recibido el presente Dictamen y Fallo a los participantes, en un plazo que no exceda de 5 cinco días hábiles, asimismo, se publicará en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a la Base 53 de la Invitación.

QUINTO. El proveedor adjudicado deberá formalizar el contrato mediante la suscripción de este en las instalaciones del Instituto, cito en calle Bruselas número 118, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, en un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el presente Fallo, ello de acuerdo con lo indicado en la Base 54 de la presente Invitación Restringida.

SEXTO. Tal como se estableció en las Bases de la presente Invitación Restringida, en lo que refiere a la garantía y forma de pago, se establece lo siguiente:

- a) **Respecto al pago de la garantía de cumplimiento de contrato** establecida en el punto 61 inciso b), de las Bases, deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

- b) **Por lo que respecta al anticipo:** Para garantizar la correcta aplicación del anticipo del 50% cincuenta por ciento, conforme al artículo 52 del Reglamento de adquisiciones; 61 inciso c) de las Bases de la presente Invitación Restringida.



El Proveedor adjudicado deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

c) Forma de pago y facturación

Los pagos se efectuarán conforme se estipule en el contrato correspondiente.

La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Registro Federal de Contribuyentes IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas, # 118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

SEXTO. En caso de incumplimiento en las obligaciones derivadas del Contrato de la Invitación Restringida, se sancionará de acuerdo con las penas convencionales que para tal fin se establezcan en este.

El presente Dictamen y Fallo, es aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión de Dictamen y Fallo de la Invitación Restringida IEM-IR-02/2024-02, el 13 trece de febrero de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 55 fracción IV y 56 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán y Presidente del Comité de Adquisiciones



L.C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones

**Licda. María de Lourdes Becerra
Pérez**
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

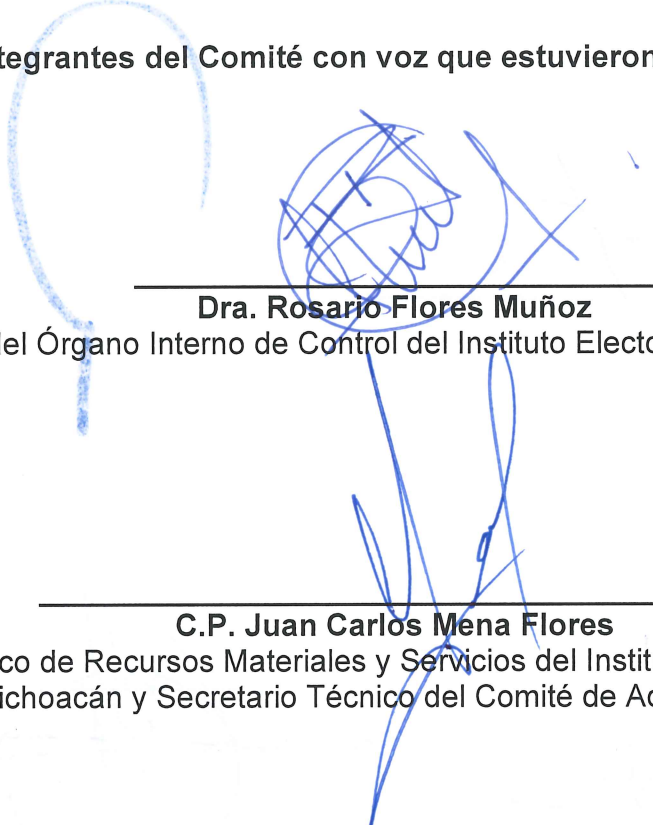
Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana, del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

**L.C. Jorge Jesús Sánchez
Ruisánchez**
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones



Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes



Dra. Rosario Flores Muñoz

Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán

C.P. Juan Carlos Mena Flores

Técnico de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-02/2024, RELATIVA A LA ADQUISICION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.